

# Sesion 22.<sup>a</sup> extraordinaria en 13 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR RODRIGUEZ DON ENRIQUE

## SUMARIO

Continúa la discusion particular del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso, i queda pendiente el debate.

### Acta

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Como no ha habido tiempo para redactar el acta de la sesion diurna, solicito el acuerdo de la Cámara para tener la presente sesion como continuacion de la del dia para los efectos de la aprobacion del acta.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

Corresponde entrar a los incidentes de primera hora.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

### Reconstruccion de Valparaiso

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Entrando en la órden del dia pongo en segunda discusion el número 2.º del artículo 3.º del proyecto sobre reedificacion de Valparaiso, conjuntamente con las indicaciones formuladas respecto de este número.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai formuladas tres indicaciones respecto al número 2.º: una del señor Correa Bravo i dos del señor Irrázaval Zañartu.

La indicacion del señor Correa Bravo es para redactar el número 2.º en la siguiente forma:

“2.º Por los propietarios que pagarán la mitad del costo de nivelacion i pavimentacion

de las calles i construccion de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901.

Los que no quisieren pagar tendrán derecho a que se les compre su propiedad a justa tasacion.”

La primera indicacion del señor Irrázaval Zañartu es para agregar el siguiente inciso al número 2.º:

“Este pago se hará por todos los propietarios de la zona rectificada a prorrata del valor de sus propiedades segun el avalúo municipal.”

La otra indicacion del señor Diputado por Angol es para comenzar el número 2.º en la siguiente forma:

“2.º Por los propietarios que pagarán la tercera parte del costo, etc.”

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate sobre el número 2.º En votacion.

Se van a votar las indicaciones formuladas por los señores Correa Bravo e Irrázaval Zañartu.

En votacion la indicacion del señor Correa Bravo, cuya aprobacion importaria el rechazo del número 2.º del proyecto.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

El señor I.ETELIER.—Que se vote.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En votacion.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Correa Bravo, que sustituye el número 2.º del artículo 3.º, resultó aprobada por veinticinco votos, quedando implícitamente desechada la segunda indicacion del señor Irrázaval Zañartu.*

*Puesta igualmente en votacion la primera*

indicacion del señor Irarrázabal Zañartu, resultó desechada por veinte votos contra seis. Se abstuvieron de votar cinco señores Diputados.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En discusion el número 3.º con las indicaciones formuladas.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Leon Silva ha modificado el inciso 3.º en la siguiente forma:

“3.º Con el producto de la venta en subasta pública de los terrenos que no fueren necesarios para calles, plazas i otros servicios públicos i de aquellos a que se refiere el inciso final del artículo 2.º”

El señor CORREA BRAVO.—La redaccion del número 3.º en el proyecto de la Comision comprende las mismas ideas, en absoluto, que consulta la indicacion del honorable señor Leon Silva.

Me permito, por lo tanto, solicitar de la Mesa que ponga en votacion primero el inciso de la Comision, que talvez es mas claro.

El señor LEON SILVA.—Que se lea primero el proyecto de la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: “Art 3.º Los gastos que orijine el cumplimiento de la presente lei, se cargarán:..... 3.º al proyecto de los terrenos espropiados o comprados que no fueren necesarios para calles, plazas o servicios públicos”.

Estos terrenos se enajenarán en pública subasta.

El señor CORREA BRAVO.—Debe decir: se satisfarán..... “con el producto de los terrenos, etc”.

El señor SECRETARIO.—Se está leyendo el proyecto primitivo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Habria que decir en el número 3.º: “con el producto, etc”.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor LEON SILVA.—En obsequio del pronto despacho del proyecto, retiro mi indicacion.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion del honorable Diputado.

Queda retirada.

Parece que hai asentimiento unánime para aceptar el inciso con la modificacion de redac-

cion propuesta por el honorable señor Correa Bravo.

Si no se exige votacion, daria por aprobado el número 3.º con la modificacion hecha por el señor Diputado de Carelmapu.

El señor EDWARDS.—Pero habria que hacer modificaciones análogas en los otros números ya aprobados.

El señor CORREA BRAVO.—Están modificadas ya, señor Diputado.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Si no se exige votacion, daré por aprobado el número 3.º con la modificacion propuesta por el honorable señor Correa Bravo.

Aprobado.

Pongo en primera discusion el número 4.º del artículo 3.º

El señor CORREA BRAVO.—Podria aprobarse en la forma en que está aceptado por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—“4.º A la Municipalidad de Valparaiso, por el saldo si lo hubiere, i a este efecto la Municipalidad podrá celebrar empréstitos con garantía de la contribucion de haberes i elevar esta contribucion hasta el cinco por mil durante la vigencia de dichos empréstitos.

Los empréstitos i el aumento de la contribucion deberá ser aprobados por el Presidente de la República”.

Hai una indicacion del señor Correa Bravo i dos incisos nuevos propuestos por el señor Zañartu don Enrique.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Permítame el señor Presidente.

Hubo acuerdo en la última parte de la sesion de hoy para intercalar la palabra “preferente”, despues de “garantía”.

El señor LETELIER.—Pido segunda discusion para este número.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Quedaré para segunda discusion.

Entiendo que ningun honorable Diputado desea usar de la palabra en la primera discusion.

Cerrado el debate en la primera discusion.

En discusion el artículo 4.º

El señor PRO-SECRETARIO.—“Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de cinco vecinos nombrados por el Presidente de la República tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procede-

rá con arreglo a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República“.

El señor SECRETARIO.—La Comision ha propuesto que, “en lugar del primer alcalde“, se diga “una persona designada por la Ilustre Municipalidad“.

El señor VEAS.—He retirado mi contraproyecto en atencion a las consideraciones que hizo el señor Ministro del Interior i que la Cámara conoce. Despues de las declaraciones hechas por el señor Ministro, entiendo que se consultará en lo posible a los vecinos del Almendral.

Pero como en este artículo 4.º del proyecto cabe el consultar algun medio de atender a las afirmaciones de los vecinos del Almendral, sin contrariar los propósitos del señor Ministro, me voi a permitir formular una indicacion.

Propongo yo, por lo tanto, que se eleve de cinco a siete el número de vecinos que el Presidente de la República debe nombrar para formar parte de la Comision que crea este artículo, debiendo escojer dos de ellos entre los que han firmado la solicitud para que se adopte el plano del señor Arriagada i otros dos entre los que desean la adopcion del plano del señor Claussen. Hago esta indicacion con el fin de que en la Comision estén representadas las corrientes de ideas en que se encuentran divididos los vecinos del Almendral que han espresado su opinion en esta materia i que no bajan de mil, personas respetables i propietarios en el barrio destruido.

El artículo quedaria en esta forma:

“Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso, i de siete vecinos, siendo dos de estos vecinos firmantes del plano Arriagada i dos del plano Claussen, nombrados por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la confeccion del plano, la direccion de todos los trabajos i las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.“

Creo que no vale la pena aceptar la modificacion propuesta por la Comision en el sentido de que forme parte de la comision que crea este artículo una persona designada por la Municipalidad. Como las municipalidades cambian cada tres años i los trabajos pueden durar mucho mas tiempo podria dejarse establecido que el primer alcalde, sea quien fuere, será el representante de la Municipali-

dad en la comision directiva de los trabajos de la transformacion de Valparaiso.

Espero que estas observaciones sean atendidas por la Honorable Cámara, a fin de que el Gobierno i los vecinos queden en situacion de proceder de acuerdo en los trabajos.

El señor CORREA BRAVO.—Me parece que este artículo debe quedar en la misma forma en que está redactado.

Creo que basta con que la comision sea integrada por cinco vecinos.

Las comisiones no deben ser mui numerosas, porque cuando lo son es difícil que se reunan i lleguen a acuerdo en sus deliberaciones.

El Presidente de la República, al designar esta comision, tomará en cuenta todas las ideas i aspiraciones que dominan entre los vecinos de Valparaiso, de tal modo que escojerá a estos cinco miembros entre todas las corrientes de opinion.

Por mi parte, creo indispensable mantener el artículo en la forma propuesta, dejando al primer alcalde en representacion de la Municipalidad.

La comision indica que en lugar del primer alcalde se diga una persona designada por la Municipalidad, porque el primer alcalde de hoi puede no serlo mañana. De la misma manera, el miembro de la comision designada por la Municipalidad i que hoi merece la confianza de ésta, puede no merecerla mañana i ser reemplazado por otra persona.

Agréguese a esto que el primer alcalde es el representante de la mayoría municipal, pues de otro modo no podria mantenerse en su puesto, de manera que por la naturaleza misma del cargo que desempeña i por las condiciones que requiere para permanecer en él, es el jenuino representante de la Municipalidad.

No importa que este sétimo miembro de la Comision pueda cambiar, porque en todo caso es el representante de la Municipalidad, es su representante mas autorizado i el presidente legal de ella. No importa, digo, que ese miembro pueda variar, pues si varia, en todo caso representará a la mayoría, i responderá a las aspiraciones i deseos de esa mayoría.

Por eso pido a la Honorable Cámara que se sirva mantener el artículo 4.º en la misma forma en que viene concebido en el proyecto del Gobierno.

El señor LEON SILVA.—Estimo que este artículo debe ser modificado en esta forma:

“Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de cinco

personas nombradas, tres por el Presidente de la República i dos por la Municipalidad, supervijilará las obras i trabajos públicos, cuya direccion i ejecucion técnica estará a cargo de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Todo lo que se refiera a la adquisicion o espropiacion de terrenos i edificios de particulares correrá a cargo del Supremo Gobierno i del Consejo de Defensa Fiscal en la forma que determine el Presidente de la República.

Hago esta indicacion porque me parece que la comision que nombre el Presidente de la República podrá tener a su cargo la supervijilancia de los trabajos, pero no la ejecucion de ellos, lo que requiere conocimientos técnicos propios de la Direccion de Obras Públicas, que es la oficina del Estado encargada de la ejecucion de todos los trabajos públicos.

De la misma manera, tratándose de los juicios i trámites legales a que dé lugar la espropiacion de propiedades particulares, no me parece posible que se encargue de ellos la comision de vecinos, que no será sin duda un cuerpo de abogados sino que me parece mas natural que se encargue de este jénero de trabajos el Consejo de Defensa Fiscal en conformidad a las reglas que le señale el Presidente de la República.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En discusion la indicacion del señor Leon Silva.

El señor LIBANO.—Voi a proponer la agregacion de una sola palabra para aclarar el sentido de este artículo. Deseo que se apruebe el artículo en la misma forma en que está, intercalando simplemente la palabra *señalará* o bien la palabra *indicará* a continuacion de la palabra "trabajos".

Entiendo que con esta intercalacion quedaria claramente determinado el objeto de la creacion de esta comision, que no es otro que indicar, señalar los terrenos que deben espropiarse; i, por consiguiente, será mejor dejarlo bien establecido en el mismo artículo.

Esta es la indicacion que formulo.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En discusion la indicacion que se acaba de formular.

El señor RUIZ VALLELOR.—Por mi parte, propondria que el nombramiento de miembros de esta comision, que corresponde al Presidente de la República, se hiciera de acuerdo con el Consejo de Estado.

Ya que no hai planos aprobados, i que por consiguiente va a ser de tanta importancia la accion de la Comision, convendria que se hi-

ciera el nombramiento de sus miembros tomando una precaucion mas como la que indico, a fin de dar mayor autoridad a las resoluciones que se tomen por dicha comision. El señor GUTIERREZ.—¿Cuál es la indicacion del honorable Diputado de Antofagasta?

El señor SECRETARIO.—Intercalar en el artículo la palabra "señalará", de modo que el artículo quedaria así:

"Artículo 4.º Una Comision... tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i *señalará* las adquisiciones i espropiaciones de terrenos, etc."

El señor LIBANO.—Tiende únicamente mi indicacion a fijar las facultades de esta Comision, que, en mi concepto, no pueden ser otras que las de fijar las espropiaciones que se llevarán a efecto.

El señor GUTIERREZ.—No señalará espropiaciones, porque éstas estarán indicadas en el plano que se apruebe, de modo que, aprobado el plano, quedarán señaladas de hecho las espropiaciones.

El señor LIBANO.—Entonces ¿qué facultades da a esta Comision el artículo en discusion?

Yo pedí al honorable Diputado de Valparaiso, señor Rivera, que se sirviera explicarme cuál era el alcance de este artículo en consonancia con el último inciso del artículo 2.º

I el honorable Diputado por Valparaiso me dijo que la facultad de esta Comision era fijar los terrenos que debian adquirirse o espropiarse.

Por eso hice mi indicacion, para que quedara consignada en el testo de la lei la facultad que se me dijo iba a tener la Comision.

El señor GUTIERREZ.—Yo entiendo que esta Comision va a estudiar los títulos de las propiedades, i si así no fuera ¿quién va a estudiar los títulos de las propiedades que se espropian?

El señor LIBANO.—Eso está consultado en la lei del 57.

El señor LEON SILVA.—Yo he entendido, señor Presidente, que esta Comision no tiene otro objeto que dar representacion a la Municipalidad en la direccion de estos trabajos.

Al Gobierno corresponde la supervijilancia de estas obras; pero no era posible dejar a la Municipalidad sin participacion alguna en ellas, i con este motivo se ha ideado esta Comision, en la cual estará representada la Municipalidad.

Esta Comision podrá, por lo demas, significar al Presidente de la República los medios de hacer el plano, podrá señalar las propie-

dades que es necesario espropiar i dar mil otros datos de importancia.

No creo tampoco que, dentro de nuestro mecanismo legal, se pueda investir a esta Comision de otras facultades que las que estoi indicando.

Me parece que la Comision no podrá actuar como abogado de la direccion de estas obras, es decir, como consejo de defensa en las cuestiones judiciales a que ellas den oríjen.

Entónces, no queda otra interpretacion al artículo que la que yo le he dado: es un medio de dar cierta representacion a la Municipalidad para llevar a cabo estas obras, ya que es preciso reconocer que era a la Municipalidad a quien correspondia hacer dichas obras i que a ella habian sido encomendadas, a no mediar circunstancias extraordinarias que todos conocemos.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente accidental).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?...

Ofrezco la palabra...

Cerrado el debate.

Se va a proceder a la votacion.

¿El señor Veas insiste en su indicacion?

El señor VEAS.—Sí, señor Presidente.

El señor LAZ BESOAIN.—Pido que se lea el artículo con todos las modificaciones propuestas.

*Se leyó.*

El señor ALEMANY.—Parece que lo mejor es votar la indicacion del señor Leon Silva, que es la mas comprensiva.

El señor MATTE.—Mas comprensivo es el artículo del proyecto: desechado éste, se votarán las indicaciones.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Desde luego se pueden dejar para el final las indicaciones de los señores Libano i Ruiz Valledor, por cuanto consultan simples agregaciones.

No quedan entónces sino las indicaciones del señor Veas i del señor Leon Silva i la modificacion de la Comision que votar en primer lugar.

Si a la Cámara le parece, se puede votar primero el artículo del Ejecutivo con la modificacion propuesta por la Comision.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Votemos el artículo del proyecto tal como está.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Así se hará, si nadie se opone.

Acordado.

*El artículo 4.º del proyecto del Ejecutivo fue aprobado por veinte votos contra doce, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor RODRIGUEZ (Presidente acci-

dental).—Se va a votar la modificacion propuesta por las comisiones unidas para sustituir al primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso por una persona designada por esa Municipalidad.

El señor CORREA BRAVO.—¿No está resuelto ya este punto?

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Se ha aprobado el artículo del Gobierno, sin perjuicio de votar las modificaciones en seguida.

El señor CORREA BRAVO.—Se podria dar por desechada la modificacion propuesta por la Comision.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Si a la Cámara le parece, así se hará.

Acordado.

Se darian tambien por rechazadas las indicaciones de los honorables señores Veas i Leon Silva.

Acordado.

En votacion la indicacion del honorable señor Libano.

*Puesta en votacion la indicacion, resultó rechazada por diecinueve votos contra doce, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.*

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En votacion la indicacion del honorable señor Ruiz Valledor.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicacion del señor Ruiz Valledor es para que se diga que los vecinos deben ser nombrados por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado.

*Puesta en votacion la indicacion, resultó rechazada por diecinueve votos contra trece, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

*Durante la votacion:*

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Nó, porque tengo bastante confianza en el Presidente de la República.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En discusion el artículo 5.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 5.º Se autoriza, por el término de dos años, al Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca hasta un millon de libras esterlinas a interes que no exceda de cuatro i medio por ciento anual i amortizacion acumulativa que no baje de dos por ciento al año.

El producto de este empréstito i medio millon de libras esterlinas del empréstito contratado por lei número 1,835, de 14 de febre-

ro del presente año, se emplearán exclusivamente en las obras de Valparaiso con arreglo al número 1 del artículo 3.º de la presente lei“.

El señor LETELIER.—Pido segunda discusion para este artículo.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra en la primera discusion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿En qué oportunidad se pondrán en votacion los artículos del contra-proyecto que he presentado?

El señor PRO-SECRETARIO.—Se pusieron en discusion conjuntamente con el número 1 del artículo 3.º, que ha quedado para segunda discusion con las indicaciones referentes a él.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Como no se han votado, i como no se contraponen con ninguno de los artículos votados, llegaria el momento de preguntar en qué ocasion se van a votar.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Se ha pedido segunda discusion para el número 1 del artículo 3.º, i en ella seria el caso de poner en votacion los artículos propuestos por Su Señoría.

Talvez podríamos complacer al honorable Diputado de Angol, entrando desde luego a la segunda discusion del número 1 del artículo 3.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No se puede hacer esto, señor Presidente; es contrario al Reglamento. No sabemos si algunos de mis honorables colegas se ha ausentado de la Sala despues de haberse dejado para segunda discusion el artículo.

En conformidad al Reglamento, si se deja algo para segunda discusion, ésta debe tener lugar en la sesion siguiente i ni aun unánimemente podríamos proceder en otra forma. I se comprende perfectamente; imagínese la Cámara que el que pidió segunda discusion se hubiera ausentado de la Sala, i que despues se acordara por unanimidad entrar a la segunda discusion en atencion a la necesidad de despachar pronto un proyecto o por cualquier otro motivo.

Como digo, esto es contrario al Reglamento i ni aun por unanimidad podemos hacerlo.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Como no hai acuerdo para entrar a la segunda discusion del número 1 del artículo 3.º, ofrezco la palabra en la primera discusion del artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—En la discusion de este artículo corresponde tomar en cuenta

el artículo 5.º del contra-proyecto del señor Concha don Malaquías.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Considerando el artículo propuesto por el honorable señor Concha como indicacion al artículo 5.º, quedará tambien para segunda discusion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Deseo saber, señor Presidente, el verdadero alcance que tiene el artículo propuesto por el Gobierno en la parte que se refiere a la amortizacion. Quisiera que el señor Ministro de Hacienda tuviera a bien espresar su opinion al respecto.

Me pareció, al principio, que decia: “Esta amortizacion no excederá del dos por ciento; pero resulta que dice “que no *baje* del dos por ciento“, de manera que en vez de fijarse el dos por ciento como un *máximum* de amortizacion, se establece como un *mínimum*, lo que no me parece aceptable, pues es una cantidad mui subida. La jeneralidad de nuestros empréstitos tiene solo medio o uno por ciento de amortizacion anual.

No sé si este defecto que encuentro en el artículo es tal en realidad o si solo se trata de un error tipográfico.

Por otra parte, deseo llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la manera como se hace la amortizacion de nuestros empréstitos en jeneral.

Cuando, hace algun tiempo, me cupo la honra de ocupar un sillón en esta Cámara, tuve oportunidad de imponerme de los términos en que están contratados los empréstitos levantados por el Estado en el extranjero, i entónces pude ver que todos ellos, con la sola escepcion de uno, contienen una cláusula mui singular: la de que el Gobierno, siempre que desee efectuar amortizaciones extraordinarias, debe avisar con cuatro meses de anticipacion a los banqueros encargados del servicio del empréstito, indicándoles el monto de la suma que quiera amortizar extraordinariamente.

A mí me parece que es indispensable reaccionar sobre este punto. Una condicion como esa es contraria al crédito de la Nacion. Sabido es que uno de los alicientes que llevan a una persona a tomar los bonos de un empréstito está en la expectativa de beneficiarse con la diferencia que hai entre el precio a la par i el descuento del bono. Pues bien, segun esa cláusula ese aliciente desaparece, puesto que es evidente que no habiendo el aliciente de que el bono llegue a la par tiene ese bono que ser depreciado i deprimido.

Ademas es inconveniente que el Estado continúe, por este medio, poniendo en pugna

los intereses de su banquero con los de su clientela. Aparte de esta consideracion de carácter jeneral, que se refiere a la casi totalidad de nuestros empréstitos, i que espero no olvidará el señor Ministro de Hacienda al contratar este nuevo empréstito, ruego a Su Señoría se sirva precisar el alcance del artículo en debate en lo que toca al monto de la amortizacion anual.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Debo hacer presente al señor Diputado que en el artículo 5.º no hai error tipográfico del impreso, pues en el mensaje orijinal se dice tambien “que no baje del dos por ciento”, etc.

El señor DIAZ BESOAIN.—Razon demas entónces para obtener una declaracion del señor Ministro.

Yo deseo que el señor Ministro se sirva decirme si la amortizacion deberá ser no menor del dos por ciento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Debo decir al señor Diputado que me proponia hacer indicacion para que se diga que la amortizacion no «exceda» del dos por ciento, pues no ha sido la mente del Gobierno, ni hai motivo para ello, contratar un empréstito a corto plazo, sino un empréstito a largo plazo, como cualquiera de los otros que está sirviendo el pais actualmente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En la discusion del artículo 3.º de este proyecto se habló de la conveniencia que habria, a mi parecer indiscutible, de modificar la autorizacion que se concede por este artículo 5.º

Es preciso evitar la indeterminacion de la suma del empréstito.

I yo entiendo que el señor Ministro de Hacienda habia aceptado que fijásemos el empréstito en una cantidad determinada.

No sé si Su Señoría persevera en este modo de pensar.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Persevero en la necesidad de que se modifique este artículo. Como vengo llegando, creí que iba a quedar el artículo para segunda discusion, i que no podria formular indicacion en él.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Se ha pedido ya segunda discusion para este artículo, pero estamos aun en la primera discusion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Creo que este artículo debe modificarse a pesar de que en otras leyes, como la que autorizó el empréstito para el ferrocarril de Arica a la Paz, se han fijado sumas inde-

terminadas i el Gobierno no ha hecho la autorizacion sino por la suma mi-

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Como ya dije, esas autorizaciones se comprendian en una época, señor, en que el mercado nos era favorable; miéntras tanto esta autorizacion, que mas que autorizacion es obligacion, tiene el peligro de forzar al Gobierno a contratar un empréstito en condiciones desfavorables. Por esto creo conveniente que se modifique esta redaccion i desearia saber qué forma cree el señor Ministro que puede adoptarse.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Podria fijarse el empréstito en un millon cien mil libras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Muy bien; este es el huevo de Colon. Ruego al señor Secretario tome nota de la nueva redaccion que propone el señor Ministro de Hacienda.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—¿Ha hecho alguna indicacion el señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El proyecto consulta un empréstito que produzca hasta un millon de libras, pero como no se podria obtener esta suma sino mediante la contratacion de un empréstito un poquito mayor, desearia que éste se fijara en un millon cien mil libras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I de qué datos partiria Su Señoría para fijar el empréstito en un millon cien mil libras? El Gabinete anterior lo fijó en un millon de libras.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Un empréstito que diciera un millon de libras en este momento, tiene necesariamente que ser por una cantidad mayor, que creo bien calculada en un millon cien mil libras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría nos ha dicho que en la lei que autorizó el ferrocarril de Arica a la Paz, se concedió al Gobierno la facultad de estenderlo a mayor cantidad; sin embargo, el Gobierno no se creyó autorizado para hacerlo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—No he dicho que no se creyera autorizado para hacerlo; dije que no lo hizo porque no lo tuvo por conveniente.

Lo que yo propondria, en sustancia, señor Diputado, seria que, en lugar de ser la autorizacion del empréstito hasta por un millon de libras, sea determinando una cantidad de un millon cien mil libras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Si se trata de obviar las dificultades, ¿cómo piensa el señor Ministro que los enemigos de que se levante un empréstito hasta por un millon de libras, i que estamos ansiosos de que se limite la autorizacion, habríamos de aceptar que se autorice el empréstito por un millon cien mil libras?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Votarán en contra Sus Señorías.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Señor Ministro, tratamos de hacer fácil el despacho del proyecto.

Si ha habido resistencia para que se diga “hasta por un millon de libras“, ¿cómo quiere que aceptemos de plano que sea por un millon cien mil libras?

La primera impresion de Su Señoría fué muy buena.

Sacúdase Su Señoría de solicitudes en contrario.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).— No hai nada de eso, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— La Cámara habia oido con alegría a Su Señoría lo primero que dijo.

No vuelva atras Su Señoría!

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).— Como sabe la Cámara i el honorable Diputado, yo no he concurrido a la redaccion primitiva del proyecto.

Yo debo tomar en cuenta las opiniones respetables que indujeron a darle esa forma.

Mi deber es, entónces, no salirme demasiado de este marco.

He manifestado que no me gusta, sí, en absoluto, la forma en que está concebido, esto es, decir *hasta* tal suma.

Me gusta mas una suma determinada, i es por eso que he indicado que la autorizacion se conceda fijamente per un millon cien mil libras esterlinas, cantidad que, *prima facie*, me ha parecido bastante.

Creo que estas esplicaciones bastarán a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Yo no estoi de acuerdo con la opinion de Su Señoría; i como deseo esclarecer bien las razones que haya tenido el señor Ministro, para retirar su primera indicacion, pido segunda discusion para el artículo.

Una vez que tengamos conocimiento cabal de las razones del señor Ministro, para formarnos juicio sobre esto, podremos votar.

Así sabremos si basta o no con el millon cien mil libras.

Mañana podria suministrarnos nuevos datos Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Mañana no tendré, honorable Diputado, ningun dato nuevo que suministrar.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Entónces, tenemos que pasar en una eterna oscuridad. Así ha pasado con todo en este proyecto.

No sabemos qué terrenos se van a espropiar; no tenemos ningun plano; no hai conocimiento alguno de cuáles son los propietarios que van a ser espropiados; no sabemos quiénes van a ser ni cuánta la cantidad i el valor de esas espropiaciones.

Nuestra Constitucion, sin embargo, establece que la propiedad es inviolable; pues bien, se viola sin miramientos.

La lei establece que las espropiaciones deben pagarse con anticipacion; pues bien, se van a pagar seis meses despues.

Se violan la lei i la Constitucion a cada momento.

Estamos tirando al tun-tun, a la bandada; si sobra, bueno, i si no sobra, tambien.

No hai planos, como he dicho; no se sabe dónde se van a hacer los nuevos trabajos, los nuevos trazados.

El actual señor Ministro de Hacienda, sin duda con mas preparacion que su honorable antecesor, podria esclarecer muchas de estas cosas, para formarnos un juicio cabal.

Esperemos, entónces, hasta mañana, a ver si el señor Ministro nos da alguna luz respecto de la necesidad de fijar un millon cien mil libras.

Insisto, por eso, en pedir segunda discusion.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Simplemente voi a decir dos palabras.

La Cámara ha oido al honorable Ministro que acaba de manifestar que mañana no podrá traer ningun dato nuevo, i no podria ser de otra manera. En realidad, el señor Ministro no puede tener ningun dato nuevo que proporcionar a la Cámara, como lo voi a demostrar.

El Estado ha querido contribuir a la reedificacion de Valparaiso i ha creido razonable i prudente hacerlo con un millon i medio de libras esterlinas.

El Gobierno ha querido contribuir con esta cantidad a fondo perdido, de modo que el señor Ministro no podrá traer dato alguno respecto de las bases en que se haya fundado el Gobierno para determinar esa cifra.

Se estimó que el gasto de la espropiacion total i el ausilio que se prestaria a los propietarios para levantar sus edificios caidos, demandaria un gasto de ciento sesenta millo-



nes. Como no era seguro que el Estado se reembolsara de esta suma con la venta de los terrenos espropiados i como no disponia tampoco de los fondos necesarios para afrontar semejante gasto, el Gobierno se propuso entonces la contratacion de un empréstito por un millon de libras esterlinas, para contribuir con esa cantidad i con medio millon de libras mas, tomadas de otro empréstito anterior a la reedificacion de Valparaiso.

Esto es lo que el Estado ofrece.

Dar una cantidad a fondo perdido, sin tener dato alguno respecto de su suficiencia o deficiencia.

El señor ALEMANY.—A pesar de la larga discusion que ha orijinado el proyecto en debate no comprendo todavía por qué se le llama proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso.

En ninguna parte del proyecto he visto que se consulte suma alguna para construir o para ayudar a los propietarios a levantar sus casas.

Los artículos del proyecto aprobados ya por la Cámara, se refieren a la espropiacion de los terrenos del Almendral a fin de ensanchar, rectificar, abrir o suprimir calles i plazas, pero en ninguna parte se habla de la reconstruccion propiamente dicha.

Ahora ha dicho el honorable Diputado por Valparaiso que el Estado contribuirá con un millon i medio de libras para la reconstruccion de Valparaiso.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Perdone Su Señoría la palabra. Debí decir "para la espropiacion i transformacion de Valparaiso".

El inciso 1.º del artículo 3.º dice que el Fisco contribuirá con un millon i medio de libras esterlinas para hacer la espropiacion i reedificacion de la ciudad de Valparaiso, i que de esta suma se destinarán trescientas mil libras a la reconstruccion de edificios.

El señor ALEMANY.—Aquí lo que hai de verdad es que se trata de una obra de ornato, de hijiene, de mejoramiento de una ciudad, sin beneficio para el Fisco ni para los particulares damnificados.

Las trescientas mil libras que se destinarán para reconstruccion, que me recuerda el honorable Diputado de Valparaiso, son para la reconstruccion de edificios públicos, no para los particulares.

Rebajando estas trescientas mil libras que se van a emplear en un objeto de utilidad del Estado, lo que se va a destinar a fondo perdido a las obras de Valparaiso, es en realidad

la cantidad de un millon doscientas mil libras.

Se ha dicho que estamos pidiendo aquí la reedificacion de Valparaiso i que el Fisco contribuirá con tal objeto. Esto no es exacto. Se trata solo de obras de comodidad i ornato, a cuya realizacion contribuirá tanto el Estado como la Municipalidad i los propietarios de Valparaiso.

Las propiedades adquirirán en aquel puerto un valor triple o cuádruple dentro de unos diez o quince años, de tal modo que es natural que se cargue a los propietarios con una parte del costo de las nuevas obras que allí van a iniciarse.

Dentro de este órden de ideas, pido al señor Ministro de Hacienda se sirva traer mañana a la Honorable Cámara el estado de los fondos de conversion, estado de los fondos que fueron contratados para las obras de saneamiento de Valparaiso i otras ciudades i el estado de los fondos del empréstito para el ferrocarril de Arica a La Paz, a fin de ver si es posible destinar de esos fondos la suma de quinientas mil libras esterlinas al proyecto en debate, sin necesidad de contratar un nuevo empréstito.

No veo qué objeto pueda tener contratar un empréstito tan insignificante de un millon cien mil libras esterlinas, para regalarlas a los vecinos i a la Municipalidad de Valparaiso.

Creo que mi peticion será atendida por el señor Ministro para la sesion de mañana.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, señor Diputado; i si Su Señoría me la manda por escrito, tanto mejor.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El señor Ministro de Hacienda manifestó en la sesion pasada que, en caso de que el empréstito fuese de difícil colocacion en Europa, se podria echar manos de los fondos en oro que el Gobierno tiene depositados en los bancos europeos. De manera que podríamos muy bien aceptar la insinuacion del honorable señor Alemany.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pero siempre habria que contar con fondos para reponerlos, puesto que ellos están afectos a obras especiales.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Voi a expresar muy brevemente las razones por las cuales votaré el artículo en la forma propuesta por el Ejecutivo.

Se han hecho muchas observaciones a este artículo. Una de ellas, la del honorable Diputado por Santa Cruz, acerca de que el tipo de

amortizacion que se fije en la lei no sea superior a dos por ciento anual.

No encuentro inconveniente para aceptar la redaccion del proyecto, porque las leyes de empréstitos que he podido consultar mui a la lijera, i especialmente las dictadas este año, han fijado el mismo tipo de amortizacion que ésta, i porque, tratándose de empréstitos de cantidades pequeñas, es talvez mas conveniente para el Estado que la amortizacion, en vez de no exceder, no baje de un dos por ciento.

Estimo preferible la redaccion del proyecto tal como está. No deseo que se corrija esto que se ha llamado error de imprenta o defecto del proyecto.

La segunda objecion que se ha hecho a este artículo ha sido la de que es indeterminada la cantidad de bonos que se emitirán para obtener la cantidad de libras esterlinas que se necesitan.

Todas las leyes que autorizan la contratacion de empréstitos se redactan en esta misma forma. I es lo natural. La Cámara, al aprobar la lei, sabe la cantidad que se necesita, pero no sabe, ni tiene medios de saberlo, qué condiciones van a exigir los banqueros que se encarguen de la colocacion del empréstito ni cuál será la situacion de la plaza en el momento de la colocacion del empréstito entre los particulares. Por eso se dice únicamente: un empréstito que produzca tal suma, que es la cantidad conocida en el momento de dictarse la lei.

Por otra parte, la determinacion que se desea, va contra la esencia—por decirlo así,—de las leyes que autorizan empréstitos. Toda lei que autoriza la contratacion de un empréstito importa en sí un acto de confianza del Congreso que la aprueba para el Gobierno que recibe el encargo de ejecutarla. Sin esta confianza, no se puede autorizar la contratacion de un empréstito, que presenta en su ejecucion muchos accidentes que la lei no puede prever absolutamente. Tanto es así que muchas de las leyes que han autorizado empréstitos en Chile no contienen la determinacion del interes siquiera, mucho ménos de la amortizacion con que se han de contratar.

Tengo a la mano la lei de 28 de marzo de 1895, en que se autorizó al Ejecutivo para contratar un empréstito por dos millones de libras esterlinas para pagar las deudas municipales i una emision de vales de tesorería que existia en aquella época.

Esta lei dice, en su artículo 1.º, ni mas ni ménos que lo siguiente:

“Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para contratar en

el extranjero empréstitos que no excedan de la suma total de dos millones de libras esterlinas.”

El Parlamento tuvo, entónces, confianza en el Gobierno, i no señaló ni el tipo del interes, ni el tipo de la amortizacion, ni mucho ménos, como lo he oido, con alguna sorpresa, insinuar en está Cámara, el tipo del descuento.

Repito, una autorizacion para contratar un empréstito es un acto de confianza en el Gobierno.

Por esto, declaro que votaré el proyecto del Gobierno en la forma presentada.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—No conozco sino una autorizacion que se haya hecho en estos términos, es decir, que se contrate un empréstito hasta por tal cantidad; es la que se refiere al empréstito para construir el ferrocarril de Arica al Alto de La Paz.

Se calculó que se necesitaria pagar dos millones doscientas mil libras, i sin embargo, el Ejecutivo no contrató el empréstito sino por dos millones.

Convieni determinar la cantidad a que puedan ascender los bonos que se emitan de un empréstito, porque los empréstitos que se lanzan en esta forma determinada se encuentran mas prestijiados en los mercados estranjeros en que se colocan.

El empréstito para el ferrocarril de Arica a La Paz no produjo sino el noventa i cuarto por ciento de su valor nominal, es decir, un millon novecientas ochenta mil libras, cantidad inferior a los dos millones de libras pedidas.

Esto no se debió a acto alguno de nuestro Gobierno, sino que fué consecuencia de las dificultades para colocar el empréstito.

Como ántes lo he dicho, se exige siempre en Lóndres que la lei se imprima al respaldo de los bonos, de manera que es mui conveniente que se dicte una lei que autorice una cantidad fija; así los bonos tendrán mayor aceptacion i se cotizarán mejor.

Un empréstito de un millon cien mil libras, no producirá talvez un millon, pero andará mui cerca: dará probablemente novecientas noventa mil libras; esto fué lo que tuve presente al hacer la indicacion para fijar la cantidad pedida en un millon cien mil libras.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la primera discusion: quedan para segunda discusion el artículo 5.º i el número 4.º del artículo 3.º

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entonces podemos aprovechar el tiempo...

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Tratando del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Era lo que iba a decir.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Si hai asentimiento unánime...

El señor LEON SILVA.—Voi a hacer una indicación sobre el proyecto que estamos tratando.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Está cerrado el debate, i Su Señoría puede hacerlo en la segunda discusion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tengo noticias de que el señor Alessandri desea terciar en el debate sobre el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor CORREA BRAVO.—Si el señor Alessandri acepta la indicación del señor Charme, que la redactó de acuerdo con el señor Diputado de Curicó.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No tendria inconveniente para que se tratara de este proyecto, pero se trata de un ferrocarril a contrata con un particular.

El señor CORREA BRAVO.—Si es por propuestas públicas, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entonces no tengo inconveniente.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Entonces trataremos de este proyecto.

El señor MATTE.—Siento tener que oponerme.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Oiremos con gusto al señor Diputado, que tendrá a bien ilustrarnos con sus conocimientos para modificar la tendencia favorable que hai en la Cámara a fin de despachar este proyecto; pero no es admisible que Su Señoría se limite a decir: "me opongo".

El señor MATTE.—Ejercito un derecho.

El señor CORREA BRAVO.—Por eso le ruego que desista de su oposicion.

El señor LETELLIER.—Está en su derecho para oponerse el señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Pero no es aceptable que lo ejercite sin dar la razon que le asista para ello.

El señor MATTE.—No tengo que dar razon a nadie.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

J. GUILLERMO GUERRA,  
Redactor.

